



ochoyentos veinte y siete ante el Sr. Rafael de Barrios, Capitán de
 este Concejo de la misma corporación Juan Muñoz. Veedor
 del sumo del alcaerico y Luis Senat su acompañador, y vago de ju-
 ramento q' hiciera por el Sr. y a una tenal del qual se
 guntó, dixeron. Han examinado de oficio a Sr. Muñoz,
 vecino de la Villa de Caravaca, quien habiéndole echo varias pregun-
 tas y respondidas perteneciente al uso y exercicio de dho ofi-
 cio, á todas las q' se le hizo bien y cumplidamente, de
 modo q' se le encontraba habil y capaz para exercerle como
 tal Maestro, y queriendo por dho. Señal poder mandar la
 de p'ntar Carta de examen y título en forma; lo q' oíd y
 entendido por dho. Sr. Veedor, aprobando como
 ser de luego apto y proficiente ex parte, le concedió y concedió
 licencia y facultad al nombrado Sr. Muñoz para que en
 incurre en pena alguna de d'ndencia pueda usar y
 exercer libremente su oficio, segun y como lo practica.
 Lo venia Maestro, así en esta Ciudad como fuera de ella, á su
 y su familia de parte de S. M. exorta y regimare, y de
 la d'ndencia en cargo no impida al referido Sr. Mu-
 ñoz el uso de dho. oficio de alcaerico en atención á esta
 Carta de examen y licencia, de lo que tiene á bien su Señal
 volver lo testimonio traslado que p' d'cho, que á
 todo interponia e interpuso su autoridad y d'cho judi-
 cial de que usa quanto puede y ha lugar en derecho, y lo
 firmó en Sevilla á 10 de Mayo de 1827. Veedor y acompañador
 de que yo el infrascripto Secretario mayor de este Sr. Mu-
 ñoz Ayuntamiento Certifico = Rafael de Barrios
 Capitán = Juan Muñoz = Luis Senat = Antero
 Aguirre Carbante = Propia e original con
 quien corresponde y a que me refiero que queda
 en el Cuaderno con consentimiento de su Señal. Dada se-
 cretaria mayor de este Ayuntamiento á mi cargo. Spa-
 ña que conste cumpliendo con lo mandado en la vi-

